

**PLIEGO TÉCNICO” ADECUACIÓN DE
ACCESO E INSTALACIONES DE LA
PISCINA MUNICIPAL Y PISTAS
DEPORTIVAS» (ACABADOS)", EL PALMAR
DE TROYA (SEVILLA)**

Arquitecta:

Nuria Novo Terán. Colegiada 3.917 C.O.A.S.

Arquitecta municipal Ayuntamiento de El Palmar de Troya (Sevilla)

Febrero de 2.024



Código Seguro de Verificación	IV7WEGHIFY67R2ZDUMVRIJDDMQ	Fecha	21/02/2024 10:39:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NURIA NOVO TERAN (FIRMANTE_09)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WEGHIFY67R2ZDUMVRIJDDMQ	Página	1/17





AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA

PLIEGO TÉCNICO "ADECUACIÓN DE ACCESO E INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL Y PISTAS DEPORTIVAS» (ACABADOS)", EL PALMAR DE TROYA (SEVILLA)

CAPÍTULO 0. GENERALIDADES

ANTECEDENTES

OBJETO

CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO

PLAZO

LEGALIZACIONES

CAPÍTULO 1. OBRAS

OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO

OBRAS NO COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO

OBRAS AUXILIARES

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

COMIENZO DE LA OBRA

JEFATURA DE OBRA

DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS

RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

SUPERVISIÓN TÉCNICA MUNICIPAL

CAPÍTULO 2. CONDICIONES Y CONSIDERACIONES

CONDICIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATA

CONSIDERACIONES DE INTERÉS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

CAPÍTULO 3. SEGURIDAD Y SALUD

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

CAPÍTULO 4. CONTROL DE CALIDAD

CAPÍTULO 5. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

CAPÍTULO 6. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

RECURSOS HUMANOS Y OBLIGACIONES LABORALES

SUBCONTRATACIÓN

RECURSOS MATERIALES

CAPÍTULO 7. MATERIALES Y OBRAS

CAPÍTULO 8. MEDICIÓN Y ABONO DE LAS OBRAS

CONDICIONES GENERALES

FACTURACIÓN

PRECIO DEL CONTRATO

CAPÍTULO 9. CRITERIO DE SELECCIÓN DE OFERTAS

ANEXO I. DESGLOSE DE PRECIOS

ANEXO II. MEJORAS

ANEXO III. CONDICIONES TÉCNICAS

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7WEGHIFY67R2ZDUMVRIJDDMQ	Fecha	21/02/2024 10:39:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NURIA NOVO TERAN (FIRMANTE_09)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WEGHIFY67R2ZDUMVRIJDDMQ	Página	2/17





CAPÍTULO 0. GENERALIDADES

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de El Palmar de Troya va a realizar las obras de adecuación de acceso e instalaciones de la piscina municipal y pistas deportivas en El Palmar de Troya.

Este proyecto de terminación parte del proyecto de **Adecuación de acceso e instalaciones de la piscina municipal y pistas deportivas en el Palmar de Troya** como desarrollo y concreción de las partidas incluidas en el proyecto original para finalizar la ejecución mediante la construcción de los acabados restantes de la obra. El citado proyecto se facilita desde el Ayuntamiento Promotor, y se encuentra firmado por la arquitecta María Ángel García Font en Junio de 2018.

Partiendo de la documentación y justificación del proyecto original este proyecto se centra en la definición de los acabados restantes para la finalización de la obra con sus respectivas especificaciones y la adaptación de las playas de ambas piscinas a la normativa actual. Cabe destacar que el proyecto no interviene sobre el vaso de ninguna de las piscinas por lo que la adaptación y cumplimiento normativa se realiza en exclusiva de la pavimentación en torno a las mismas.

En esta línea se plantea el desarrollo de las siguientes cuestiones, sustitución de acabados de playas de piscina y sistema de rebosadero de la piscina de mayores dimensiones. Adicionalmente en línea con el proyecto original se plantea como posibles mejoras la restauración de elementos existentes y la conformación de zona de sombra mediante la colocación de toldo sobre estructura existente.

La zona de intervención tiene como uso principal el de equipamiento Deportivo, según el PGOU de Utrera y su adaptación parcial a la LOUA.

El proyecto se financia mediante el Programa de Terminación de edificios culturales e instalaciones deportivas dentro de el Plan Contigo promovido por la Diputación de Sevilla en el presente año (2021). En esta línea se considera que el proyecto está dentro del objeto de las bases de la convocatoria al tratarse de una parcela destinada a uso deportivo donde se incluyen instalaciones deportivas de distinta índole encontrándose entre ellas la piscina municipal y el pabellón deportivo municipal.

El presupuesto base de licitación asciende a **125.208,67 € (IVA incluido)**.

OBJETO

El objeto del presente Pliego es establecer las bases que han de regir en el Contrato la Ejecución de la Obra de **Adecuación de acceso e instalaciones de la piscina municipal y pistas deportivas en el Palmar de Troya (Sevilla)**.

El espacio objeto del proyecto se encuentra en el inventario municipal, con las características, superficie y calificación urbanística que se definen en el Proyecto. Localización de las obras:

La intervención se realiza en la parcela con referencia catastral 0854501TG5005S0001MF, con dirección en Calle Geranio s/n; CP: 41719, el Palmar de Troya, Sevilla. Se sitúa en un entorno urbano consolidado con todas las instalaciones necesarias y cumple los requerimientos de la normativa urbanística vigente. Coordenadas UTM T30 250710 4105340

Código Seguro de Verificación	IV7WEGHIFY67R2ZDUMVRIJDDMQ	Fecha	21/02/2024 10:39:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NURIA NOVO TERAN (FIRMANTE_09)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WEGHIFY67R2ZDUMVRIJDDMQ	Página	3/17



AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA



CÓDIGOS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV	Descripción
45100000-8	Trabajos de preparación del terreno
45110000-1	Trabajos de demolición de inmuebles y movimiento de tierras
45111200-0	Trabajos de explanación y limpieza del terreno
45200000-9	Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil
45233200-1	Trabajos diversos de pavimentación
45212200-8	Trabajos construcción de instalaciones deportivas.
45232410-9	Obras de saneamiento.

PLAZO

El plazo de ejecución de las obras será de **DOS meses**

LEGALIZACIONES

Serán por cuenta y a cargo del Contratista las legalizaciones ante organismos oficiales que sean necesarias de acuerdo con las normas vigentes.

CAPÍTULO 1. OBRAS

OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO

Partiendo de la situación actual del entorno urbano y las deficiencias que se hacen patentes en la piscina municipal en el proyecto se plantea una intervención que permita mejorar la situación actual.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7WEGHIFY67R2ZDUMVRIJDDMQ	Fecha	21/02/2024 10:39:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NURIA NOVO TERAN (FIRMANTE_09)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WEGHIFY67R2ZDUMVRIJDDMQ	Página	4/17





AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA

La realidad física es que esta división en parcelas no tiene una transposición directa al estar conectadas por distintas puertas y escaleras y terminar funcionando de forma conjunta en algunos aspectos.

Dentro de este grupo de parcela se sitúan las pistas deportivas municipales, el pabellón municipal, la piscina municipal y distintos edificios accesorios a este uso.

Las parcelas de se conforma por: el viario público con las calles Geranio, el canal de riego en la trasera y una medianera coincidente con el límite de la zona de suelo urbano y el cambio a suelo no urbanizable.

En esta línea se plantea el desarrollo de las siguientes cuestiones, sustitución de acabados de playas de piscina y sistema de rebosadero de la piscina de mayores dimensiones. Adicionalmente en línea con el proyecto original se plantea como posibles mejoras la restauración de elementos existentes y la conformación de zona de sombra mediante la colocación de toldo sobre estructura existente.

OBRAS NO COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO

En el caso que hubiera que ejecutar obras no comprendidas en el Proyecto, y cuyos detalles no estuvieran especificados en él, se construirán con arreglo a los particulares que se formulen durante la ejecución, quedando sujetas a las condiciones del presente Pliego. Deberán aprobarse previa presentación de las correspondientes facturas de los materiales empleados y previo acuerdo con los responsables municipales en lo referente a tiempos de realización de dichos trabajos.

Los detalles de obras que no estuvieran suficientemente detallados en el Proyecto se ejecutarán con arreglo a los planos e instrucciones que durante la ejecución de las obras proporcione la Dirección Técnica de las mismas.

Las modificaciones no supondrán, en cualquier caso, un incremento superior al diez (10%) por ciento.

OBRAS AUXILIARES

Serán excluidas de este contrato las obras que la Propiedad acuerde durante la tramitación de este Proyecto hasta su aprobación y aún aquellas otras que durante la ejecución de las obras se estimen pueden ser economizadas.

El Contratista no tendrá derecho a reclamación de tipo económico, por la eliminación de las obras que la Propiedad y el Director de la obra con su buen criterio estimen convenientes. Las obras excluidas no supondrán una alteración en el presupuesto superior al veinte (20%) por ciento.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

DIRECCIÓN DE OBRA

Roberto Francisco Alonso Jiménez, Arquitecto colegiado nº 7.301 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

Manuel Borreguero Rodríguez; Arquitecto Técnico COAAT-SE 5910

COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

Nuria Novo Terán, colegiada nº 3917 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla. Arquitecta del Ayuntamiento de El Palmar de Troya.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7WEGHIFY67R2ZDUMVRIJDDMQ	Fecha	21/02/2024 10:39:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NURIA NOVO TERAN (FIRMANTE_09)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WEGHIFY67R2ZDUMVRIJDDMQ	Página	5/17





AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA

COMIENZO DE LA OBRA

El Acta de Comprobación de Replanteo de las Obras se formalizará en cuanto esté aprobado el Plan de Seguridad y Salud de las Obras, y designado el Coordinador de Seguridad y Salud en fase de Ejecución de la obra. A partir de la fecha de dicha Acta se computará el plazo contractual de ejecución de las presentes obras.

JEFATURA DE OBRA

La Jefatura de Obra la ostentará personal de la empresa adjudicataria y estará compuesta como mínimo por un Arquitecto Técnico, Aparejador o Arquitecto Superior.

DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se realizarán con el personal aportado por los adjudicatarios, que estará disponible para la realización de cualquiera de las labores descritas detalladamente en el proyecto. Los adjudicatarios deberán velar especialmente por el cumplimiento de unos rendimientos de trabajo adecuados en cada tipo de trabajo, para garantizar el cumplimiento del resultado u objetivos exigidos. Cuando los adjudicatarios o las personas de ellos dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de las obras o el cumplimiento de los programas de trabajo, la Administración contratante podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

Así mismo cuando se observen defectos en la ejecución, desarrollo y acabados de los trabajos, los servicios técnicos municipales encargados de velar por el desarrollo de las obras, podrán exigir a los adjudicatarios que repasen, reparen, modifiquen o rehagan los trabajos mal ejecutados, con coste completo por parte de los adjudicatarios.

Si el equipo o la dotación previstos en el encargo fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, los adjudicatarios no tendrán derecho a reclamación alguna ante la Administración contratante.

Los adjudicatarios tendrán en todo momento, la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal designado por el Ayuntamiento para la vigilancia y control de las obras, tanto en la realización de los trabajos como en la forma de su ejecución. La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno ejercerá el control de los trabajos comprendidos en este contrato, comprometiéndose las empresas a facilitar la práctica del control al personal encargado.

Para la ejecución de los trabajos se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Ejecución de Obras en la Vía Pública.

SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS

Los adjudicatarios tendrán la obligación de efectuar todos aquellos trabajos, labores y arreglos que le sean requeridos por el Ayuntamiento de El Palmar de Troya.

Durante el desarrollo de las obras, el adjudicatario atenderá sus obligaciones contractuales generales y cuantas órdenes le sean dadas por la Dirección de las Obras para el buen fin de las mismas, incluso aportar Planos de Replanteo detallado de obras y/o instalaciones, propuestas previas de materiales y equipos, Libro de Control de Calidad, métodos y pruebas de ensayos de calidad, regulación y recepción, medidas reglamentarias, etc., previamente a su ejecución, para la conformidad de la Dirección de Obra, entre otras. Asimismo, podrá ser requerido por la Dirección de Obra para la elaboración de la documentación técnica, así como suscribir y obtener las legalizaciones preceptivas reglamentarias. Las órdenes de la Dirección Facultativa se recogerán en el Libro de Órdenes, diligenciado a tal efecto, y en caso de que la Dirección lo solicite, el Jefe de Obra emitirá un Acta de Visita de Obra, con los acuerdos

Código Seguro de Verificación	IV7WEGHIFY67R2ZDUMVRIJDDMQ	Fecha	21/02/2024 10:39:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NURIA NOVO TERAN (FIRMANTE_09)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WEGHIFY67R2ZDUMVRIJDDMQ	Página	6/17





AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA

estipulados en cada visita o reunión con la Dirección Facultativa, la cual deberá ser conformada y firmada por la Dirección antes de la visita siguiente.

Los servicios técnicos municipales vigilarán y controlarán en todo momento la forma de prestación de las labores en relación con las especificaciones del presente Pliego.

A la vista del resultado de estas inspecciones, se determinarán las correcciones pertinentes.

RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Antes de la Recepción de las Obras se aportarán por el Contratista copias en soporte papel y en CD de los siguientes documentos, con los siguientes contenidos mínimos:

- Documentos y boletines de instalaciones y legalizaciones.
- Protocolos de puesta en marcha de las instalaciones.
- Resultados de los ensayos y pruebas realizadas por empresas u organismos acreditados: nivel de iluminación, sonoridad, control de temperatura, estanqueidad, etc.
- Ficha técnica de cada uno de los materiales donde se indiquen sus características y se acredite la posesión de certificado de calidad. En caso de carecer de sello de calidad deberá aportarse copia de los ensayos que acreditan las características señaladas en la ficha técnica, además de un certificado firmado donde se certifique que el material colocado en obra se corresponde con la ficha técnica aportada.
- Relación de marcas y materiales, señalando específicamente el modelo colocado y aportando dirección y teléfono del fabricante.
- Planos Finales de todas las Unidades de obras e instalaciones reales y ejecutadas definitivamente.
- Relación nominal de empresas e industriales intervinientes con dirección, teléfono y sus acreditaciones, homologaciones, certificaciones de calidad, etc.

SUPERVISIÓN TÉCNICA MUNICIPAL

La Supervisión Técnica Municipal (STM) representa al Propietario y Usuario y es la encargada de impartir instrucciones a la Contrata para el correcto y puntual cumplimiento del Contrato, así como de la interpretación del mismo en caso de duda.

La STM recaerá en el área de Urbanismo del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, y es la única instancia municipal que podrá impartir órdenes directas a la Contrata sobre los trabajos y obligaciones señalados en este Pliego.

- a) Realiza el seguimiento de los trabajos y da la conformidad a los mismos, una vez ejecutados.
- b) Recibe y custodia toda la documentación y material que se genere a lo largo del desarrollo del Contrato (levantamientos, fichas, boletines, etc.)
- c) Conoce y, en su caso, puede vetar las subcontratas comunicadas por la Contrata, cuando aprecie posibles inconvenientes para los intereses municipales o la calidad de los trabajos.
- d) Supervisa las certificaciones, conforma las facturas e inicia su tramitación.
- e) De considerarlo necesario, podrá exigir el aumento o cambio del personal de cualquier nivel con carácter ocasional o permanente; y podrá en todo momento recabar del Contratista la adecuada constancia de la cualificación de su personal o la verificación de las acreditaciones de la empresa o empresas intervinientes. Asimismo, puede solicitar ocasionalmente a la Auditoría de Control informes relacionados con su cometido, adicionales a los de carácter mensual.

Código Seguro de Verificación	IV7WEGHIFY67R2ZDUMVRIJDDMQ	Fecha	21/02/2024 10:39:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NURIA NOVO TERAN (FIRMANTE_09)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WEGHIFY67R2ZDUMVRIJDDMQ	Página	7/17





CAPÍTULO 2. CONDICIONES Y CONSIDERACIONES

CONDICIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATA

Las características técnicas de todos los materiales y la ejecución de las distintas unidades de obra de este proyecto han de satisfacer las características generales y ajustarse a lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas incluido en el Proyecto. Han de tenerse en cuenta las normas de la buena construcción y el empleo adecuado de los materiales.

CONSIDERACIONES DE INTERÉS

Como aspecto de especial importancia debe considerarse que los trabajos que se licitan llevan implícitos una serie de condicionantes específicos, recogiendo aquí las directrices generales que deberán tenerse en cuenta para la ejecución de las obras:

- Las obras deberán realizarse permitiendo en todo momento el correcto funcionamiento en el entorno y minimizando las afecciones al tráfico tanto peatonal, circundante de la obra, como rodado y de acceso a las obras. En ningún momento los acopios, almacenamiento, trabajos de la instalación y tareas de carga y descarga impedirán o dificultarán el movimiento y circulación en la zona circundante.
- El contratista deberá informar desde el inicio de la obra las fechas de recepción de los diferentes suministros de materiales, con el objeto de asegurar el cumplimiento del plazo ofertado.
- En el caso de que el contratista tenga dificultades para conseguir alguno de los materiales o que estos no se adapten con la realidad de la obra, podrá sustituirlos únicamente por materiales de igual o superior calidad para la ejecución de las obras y siempre con el previo acuerdo del responsable del contrato.
- Precauciones a adoptar durante la construcción: El contratista se sujetará a la normativa vigente, así como a la que rija durante la ejecución de las obras. Colocará un panel informativo exterior describiendo la obra: cuantía, promotor y adjudicatario.
- En caso de la realización de trabajos no contemplados en la relación de los precios unitarios o problemas que surjan en el desarrollo de las obras, se deberán acordar junto con el promotor de las obras.
- Como recordatorio legal, se señala que durante el plazo de garantía, el contratista responderá de cuantos desperfectos puedan advertirse en la obra.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones genéricas legales de aplicación y lo expresado en el Pliego de Condiciones Facultativas al respecto, deberá:

- a) Asistir a las reuniones que señale el Ayuntamiento.
- b) Designar a la Dirección Técnica de la Contrata que, a su cargo y con dedicación exclusiva a esta Contrata, asumirá la representación del Contratista en las obras y trabajos encomendados, y que por su titulación y experiencia deberá tener la capacitación adecuada para las características y complejidad de sus cometidos en general y de cada obra o trabajo en particular.
- c) Garantizar en todo momento los medios necesarios para el cumplimiento de los cometidos de la Dirección. Disponer asimismo de todos los medios que se requieran para atender los trabajos de Asistencia Técnica y cuantos datos y documentación se soliciten sobre cualquier intervención.
- d) Asignar a cada trabajo los medios humanos y materiales precisos, de forma que siempre se puedan atender satisfactoriamente en plazo, ya sea con los medios disponibles en el momento de producirse o avisar de la incidencia, ya sea aportando los que sean necesarios en cada caso.

Código Seguro de Verificación	IV7WEGHIFY67R2ZDUMVRIJDDMQ	Fecha	21/02/2024 10:39:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NURIA NOVO TERAN (FIRMANTE_09)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WEGHIFY67R2ZDUMVRIJDDMQ	Página	8/17





AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA

- e) Informar oportunamente al Ayuntamiento de los cambios en las subcontratas, en la auditoría de Control de Calidad y en la Dirección Técnica de la Contrata, para, en su caso, obtener la conformidad del Ayuntamiento.
- f) Notificar puntualmente la vigencia de los certificados, homologaciones y calificaciones aportados.
- f) Garantizar la disponibilidad extraordinaria del servicio para los casos de urgencias, en cualquier fecha y hora, y bajo cualesquiera circunstancias que pudieran presentarse.
- j) Dispondrá a su costa de una Auditoría externa encargada de los Controles de Calidad y Seguridad (empresa que deberá estar homologada como Organismo de Control Técnico), la cual informará mensualmente sobre los trabajos efectuados, verificando su idoneidad y con los procedimientos y el sistema de muestreo adecuados para su necesaria fiabilidad.

CONDICIONES DE LOS TRABAJOS

Los trabajos habituales necesarios para atender los servicios de conservación y mantenimiento contemplados por este Contrato, se llevarán a efecto todos los días del año, excepto sábados, domingos y festivos oficiales en el municipio de El Palmar de Troya. A estos efectos de atención regular, el horario normal de trabajo se considerará entre las ocho y las dieciocho horas en días laborables.

En casos especiales, el horario de prestación del servicio podrá ser fuera de las horas y los días señalados, cuando las necesidades de la actividad municipal o bien la urgencia del caso así lo requieran, debiendo, si fuera preciso, trabajar "a turnos" sin interrupción, en días no laborables e incluso en horario nocturno. El Ayuntamiento determinará los casos especiales en que sea precisa esta dedicación extraordinaria.

En la realización del servicio se pondrá especial cuidado en no perturbar o impedir el normal desarrollo de las actividades que habitualmente se realizan en las dependencias municipales afectadas, salvo imposibilidad física o razones técnicas ineludibles por la naturaleza de la intervención.

CAPÍTULO 3. SEGURIDAD Y SALUD

Deberá cumplimentarse la legislación de Prevención de Riesgos Laborales, y la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo, específicamente el RD 1627/97.

Los adjudicatarios presentarán firmada, dentro del plazo establecido, una evaluación de los riesgos de los puestos de trabajo, así como la planificación de la actividad preventiva a adoptar en las operaciones habituales que se desarrollan en las obras de reforma, respecto a las distintas tareas a efectuar, en cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, (BOE nº 269, de 10 de noviembre) de Prevención de Riesgos Laborales (modificada por Ley 54/2003, de 12 de diciembre), todo ello elaborado por una mutua o servicio de prevención.

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

El adjudicatario elaborará un Plan de Seguridad y Salud, el cual, con el correspondiente informe del Coordinador de Seguridad y Salud para la ejecución de la obra, tendrá que ser aprobado por el Servicio Municipal Competente y notificado a la Autoridad Laboral antes del inicio de la obra. El Plan de Seguridad y Salud y el programa de trabajo deben presentarse por el adjudicatario en los Servicios Centrales Técnicos del Ayuntamiento de El Palmar de Troya (Sevilla) dentro de los 10 días naturales siguientes a la adjudicación del contrato.

Código Seguro de Verificación	IV7WEGHIFY67R2ZDUMVRIJDDMQ	Fecha	21/02/2024 10:39:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NURIA NOVO TERAN (FIRMANTE_09)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WEGHIFY67R2ZDUMVRIJDDMQ	Página	9/17





AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA

CAPÍTULO 4. CONTROL DE CALIDAD

Todos los gastos por Ensayos, Dictámenes y Control de Calidad de materiales, equipos e instalaciones serán por cuenta y cargo del adjudicatario.

El contratista es responsable de la ejecución de las unidades de obra conforme con la normativa urbanística: PGOU de Utrera del año 2002 y adaptación parcial a la LOUA de Utrera de octubre de 2008. Igualmente, el contratista deberá cumplir el marco normativo legal:

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE).
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso y sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Código Técnico de la Edificación.
- Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos de Código Técnico de la Edificación aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.

Los materiales empleados deberán cumplir la normativa vigente en cada caso, y específicamente el Real Decreto 1630/1992 de 29 de diciembre, por el que se dictan disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, el Real Decreto 1328/1995, de 28 de julio, por el que se modifica, en aplicación de la Directiva 93/68/CEE, las disposiciones para la libre circulación de productos de construcción.

Los materiales (tubos, arquetas, ladrillos, etc.) que lo requieran deberán cumplir con las normas españolas UNE que sean transposición de normas armonizadas. Así mismo en las tipologías de materiales que normativamente lo exijan se requerirá el mercado CE.

CAPÍTULO 5. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

El contratista estará obligado a cumplir la normativa vigente en materia de protección y residuos de construcción y demoliciones. Se seguirán las pautas y puntos descritos en la memoria del proyecto.

CAPÍTULO 6. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

RECURSOS HUMANOS Y OBLIGACIONES LABORALES

Ninguna obra ni parte de la misma, podrá ser subcontratada sin conocimiento previo por parte del Ayuntamiento de El Palmar de Troya.

La contrata dispondrá del personal necesario para la buena ejecución de los trabajos a realizar, correspondiendo al adjudicatario, bajo su exclusiva responsabilidad, la contratación de toda la mano de obra que precise para la ejecución de los trabajos en un plazo previamente acordado con el Ayuntamiento de El Palmar de Troya, de acuerdo con las condiciones que fije la normativa laboral y de Seguridad Social.

Durante los mismos el Ayuntamiento de El Palmar de Troya a través de la Delegación Municipal de Urbanismo, se reserva el derecho de exigir más personal del que se disponga en caso de que sea necesario, así como, fijar jornadas prolongadas de trabajo, actuación continua de tres turnos, trabajos fin de semana e incluso festivos, sin costes extras para el solicitante de la obra.

Código Seguro de Verificación	IV7WEGHIFY67R2ZDUMVRIJDDMQ	Fecha	21/02/2024 10:39:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NURIA NOVO TERAN (FIRMANTE_09)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WEGHIFY67R2ZDUMVRIJDDMQ	Página	10/17





AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA

El contratista entregará al Ayuntamiento de El Palmar de Troya, cuando este lo solicite, una relación del personal, que en cada momento ejecute los trabajos, con indicación de nombres, categoría profesional y justificantes de afiliación a la Seguridad Social y de estar al día en la cotización, así como obra concreta en la que está desempeñando su trabajo.

El personal de la contrata que realice los trabajos deberá estar debidamente acreditado y uniformado. El uniforme será suministrado por la contrata y aprobado por el Ayuntamiento de El Palmar de Troya.

El contratista establecerá un servicio de guardia permanente, con un mínimo de personal, y la persona que designe como interlocutor con el Ayuntamiento de El Palmar de Troya, poseerá un teléfono móvil de manera que esté localizable.

SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

RECURSOS MATERIALES

El Ayuntamiento de El Palmar de Troya podrá fijar, cuando las circunstancias lo requieran, el stock de un material determinado.

El contratista deberá de disponer de los equipos necesarios, según necesidades o facilidad de alquiler de los mismos, de forma inmediata para la buena ejecución de los trabajos.

Se deberá adscribir al contrato, como mínimo, la maquinaria y los medios técnicos acreditando:

- Máquina o medio auxiliar: denominación o descripción resumida.

- Ficha técnica donde se describa el medio y justificación de la propiedad. Este compromiso de adscripción se considera esencial y su cumplimiento será causa de resolución de contrato.

CAPÍTULO 7. MATERIALES Y OBRAS

Todo lo referente a materiales y ejecución de obras que se llevarán a cabo en el desarrollo del proyecto queda reflejado en el **Anexo III**, además de encontrarse descrito con detalle en la memoria del proyecto.

CAPÍTULO 8. MEDICIÓN Y ABONO DE LAS OBRAS

CONDICIONES GENERALES

Todas las unidades de obra se abonarán a los precios establecidos en el Proyecto incrementado con los G.G. y B.I. Dichos precios se abonarán por las unidades terminadas y ejecutadas, con arreglo a las condiciones que se establecen en este Pliego de Condiciones Facultativas, y comprenden el suministro, transporte, manipulación y empleo de los materiales, maquinaria y mano de obra necesarias para su ejecución, así como cuantas necesidades circunstanciales se requieran para que la obra realizada sea aprobada por la Propiedad.

Se incluyen en los mismos, además los costes indirectos, los gastos generales, impuesto de tráfico de empresas, de contratación, inspección, replanteo, liquidación, vigilancia no técnica y reconocimiento de materiales, pruebas y ensayos.

Las mediciones de las obras se realizarán en la forma de condiciones indicadas en este Pliego. En caso de dudas y contradicciones se harán con arreglo a lo que estime justo el Director de la Obra, multiplicando el resultado de la medición por el precio correspondiente.

Código Seguro de Verificación	IV7WEGHIFY67R2ZDUMVRIJDDMQ	Fecha	21/02/2024 10:39:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NURIA NOVO TERAN (FIRMANTE_09)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WEGHIFY67R2ZDUMVRIJDDMQ	Página	11/17





AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA

FACTURACIÓN

La facturación se realizará mensual, una vez finalizados todos aquellos trabajos que se certifiquen durante cada mes por la contrata y se supervise por la dirección de obra, que configuren el encargo adjudicado, previo visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento según el presupuesto previo. La facturación será mediante factura electrónica. **OFICINA CONTABLE: L04410004 y ÓRGANO GESTOR: L04410004.**

PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación a contratar se estima en la cantidad de ciento veinticinco mil doscientos ocho euros con sesenta y siete céntimos de euros **125.208,67 € (IVA incluido)**, de precios en el **Anexo I**.

CAPÍTULO 9. CRITERIO DE SELECCIÓN DE OFERTAS

Será seleccionada la oferta que mayor puntuación obtenga, dicha puntuación será signada en función de los criterios que a continuación serán descritos. La máxima puntuación alcanzable será de 100 puntos, de los cuales el 75 % será correspondiente a la oferta presentada en relación con la cantidad de licitación expuesta en el apartado anterior, y el 25 % restante es correspondiente a las mejoras, las cuales están descritas en el **Anexo II**.

En cuanto a las ofertas correspondientes a la cantidad de licitación de la obra se evaluarán de la siguiente forma:

- Se obtendrá un máximo de 75 puntos.
- Se evaluará en función del presupuesto de licitación y de la oferta más baja presentada.
- Se desechará aquella oferta que, a juicio del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, sea excesivamente baja, evitando así futuros incumplimientos del contrato por falta de liquidez. Este punto no será cuantificable matemáticamente.

$$Po = Pe \times OEM/OEV$$

Siendo:

Po = Puntos a asignar a la oferta a evaluar

Pe = Puntos asignados al criterio de licitación (75 puntos)

OEV = Oferta económica a evaluar

OEM = Oferta económica menor no desproporcionada.

Mejoras:

La valoración máxima de este criterio es de 25 puntos.

- Se obtendrá un máximo de 25 puntos, siendo el resultado de la suma de los puntos obtenidos por la oferta de cada mejora, existiendo un orden de preferencia reflejado en el Anexo II. En caso de que no se realice ninguna oferta por alguna mejora se le asignará una puntuación de 0 puntos a dicha mejora, realizándose la suma de los puntos correspondientes a las restantes ofertas presentadas.

Código Seguro de Verificación	IV7WEGHIFY67R2ZDUMVRIJDDMQ	Fecha	21/02/2024 10:39:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NURIA NOVO TERAN (FIRMANTE_09)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WEGHIFY67R2ZDUMVRIJDDMQ	Página	12/17



AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA

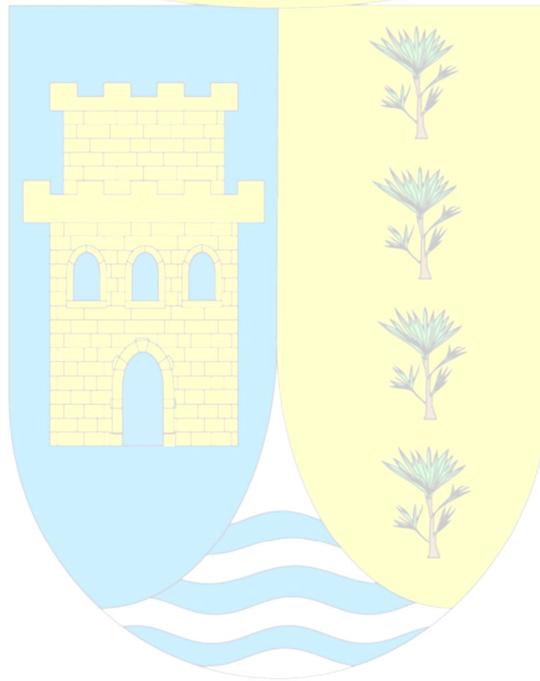


<i>i</i>	Mejora	<i>P</i> _{máx mejora <i>i</i>}
1	Instalación de toldo	15 puntos
2	Rehabilitación cubierta vestuarios	10 puntos

$$P_{TOTAL MEJORAS} = P_{mejora 1} + P_{mejora 2}$$

Para el cálculo de la puntuación final de la oferta se sumarán los puntos correspondientes a la oferta por obras y a la oferta por mejoras.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.



Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7WEGHIFY67R2ZDUMVRIJDDMQ	Fecha	21/02/2024 10:39:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NURIA NOVO TERAN (FIRMANTE_09)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WEGHIFY67R2ZDUMVRIJDDMQ	Página	13/17



AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA



ANEXO I.DESGLOSE DE PRECIOS

A continuación, se presenta el desglose del presupuesto, pudiéndose consultar con un mayor detalle en la memoria del proyecto.

Presupuesto de ejecución material		
1 DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS	4.412,23	
2 ACONDICIONAMIENTO DE TERRENOS	7.649,58	
3 CIMENTACIONES	16.628,66	
4 SANEAMIENTO	3.714,62	
5 AISLAMIENTOS	5.390,71	
6 REVESTIMIENTOS	43.772,79	
7 GESTIÓN DE RESIDUOS	2.779,21	
8 CONTROL DE CALIDAD	1.304,35	
9 SEGURIDAD Y SALUD	1.304,35	
	Total	86.956,50
:	
Asciende el presupuesto de ejecución material a la expresada cantidad de OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS.		

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7WEGHIFY67R2ZDUMVRIJDDMQ	Fecha	21/02/2024 10:39:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NURIA NOVO TERAN (FIRMANTE_09)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WEGHIFY67R2ZDUMVRIJDDMQ	Página	14/17



AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA



Proyecto	Fecha
Proyecto de Terminación de «Adecuación de acceso e instalaciones de la piscina municipal y pistas deportivas» (acabados), El Palmar de Troya	Febrero 2024
Presupuesto Obra	
Presupuesto de Ejecución Material (PEM)	86.956,50 €
Gastos Generales (13% PEM)	11.304,35 €
Beneficio Industrial (6% PEM)	5.217,39 €
IVA Presupuesto Obra (21%)	21.730,43 €
Subtotal (Presupuesto Base Licitación)	125.208,67 €
Honorarios Facultativos	
Redacción de Proyecto de Ejecución	5.800,00 €
Dirección de Obra	2.600,00 €
Dirección de Ejecución de Obra	3.150,00 €
IVA H.F. (21%)	2.425,50 €
Subtotal	13.975,50 €
Total	139.184,17 €

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7WEGHIFY67R2ZDUMVRIJDDMQ	Fecha	21/02/2024 10:39:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NURIA NOVO TERAN (FIRMANTE_09)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WEGHIFY67R2ZDUMVRIJDDMQ	Página	15/17





AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA

ANEXO II. MEJORAS

Presupuesto de Ejecución Material (PEM) 129.474,11 €

MEMORIA DE MEJORAS

Las mejoras planteadas para el proyecto se encaminan a: la colocación de elementos de sombra planteados en el proyecto original (toldos) y la restauración de la cubierta de vestuario mediante la restitución de sus componentes. En estas condiciones para la justificación de los distintos cumplimientos y las necesidades de diseño y construcción se hace referencia a la documentación principal del proyecto o al proyecto original.

Para clarificar el alcance de las distintas mejoras propuestas (2) y facilitar a los licitadores la oferta por cada una de ellas de forma separada y completa se incluye, planimetría con identificación de las zonas de intervención referentes a las distintas mejoras y la descripción. De esta planimetría se puede deducir las mediciones y presupuestos que se desglosan en el correspondiente apartado.

El orden de prelación establecido en el proyecto de mejoras es el siguiente: Mejora 1, Mejora 2.

Con todo esto en consideración y teniendo en cuenta el desarrollo de mediciones y presupuestos adjunto, las mejoras propuestas son:

1. Mejora 1 - Toldo

Esta mejora se centra en la colocación de seis toldos abatibles con sobre la estructura existente, se incluye en esta mejora el suministro y colocación del elemento de sombra y su subestructura, por lo que no será de aplicación ninguna normativa específica más a allá de la relativa al proceso de producción.

2. Mejora 2 - Restauración de cubierta

La mejora trata sobre la restauración de los elementos de cubierta existente en el edificio de vestuarios. Se plantea una limpieza de la capa base de cubierta y la eliminación y restitución de los remates de pretilos y rebosaderos. No se plantea ninguna modificación a nivel constructivo por lo que no se desarrolla ni justifica el cumplimiento del CTE para la cubierta completa. Solo seguirán las indicaciones y requisitos previstos en el CTE HS-1 y HS-5 la colocación de impermeabilización, albardilla y rebosadero. Esta justificación se demuestra mediante las especificaciones desarrolladas en los detalles constructivos del plano de mejoras.

CUADRO RESUMEN DE LAS MEJORAS

Instalación de toldo	16.532,52 €
Rehabilitación cubierta vestuarios	9.554,43 €
Presupuesto de Ejecución Material	26.086,95 €

21 % I.V.A.	5.478,26 €
TOTAL PRESUPUESTO MEJORAS	31.565,21 €

Código Seguro de Verificación	IV7WEGHIFY67R2ZDUMVRIJDDMQ	Fecha	21/02/2024 10:39:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NURIA NOVO TERAN (FIRMANTE_09)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WEGHIFY67R2ZDUMVRIJDDMQ	Página	16/17

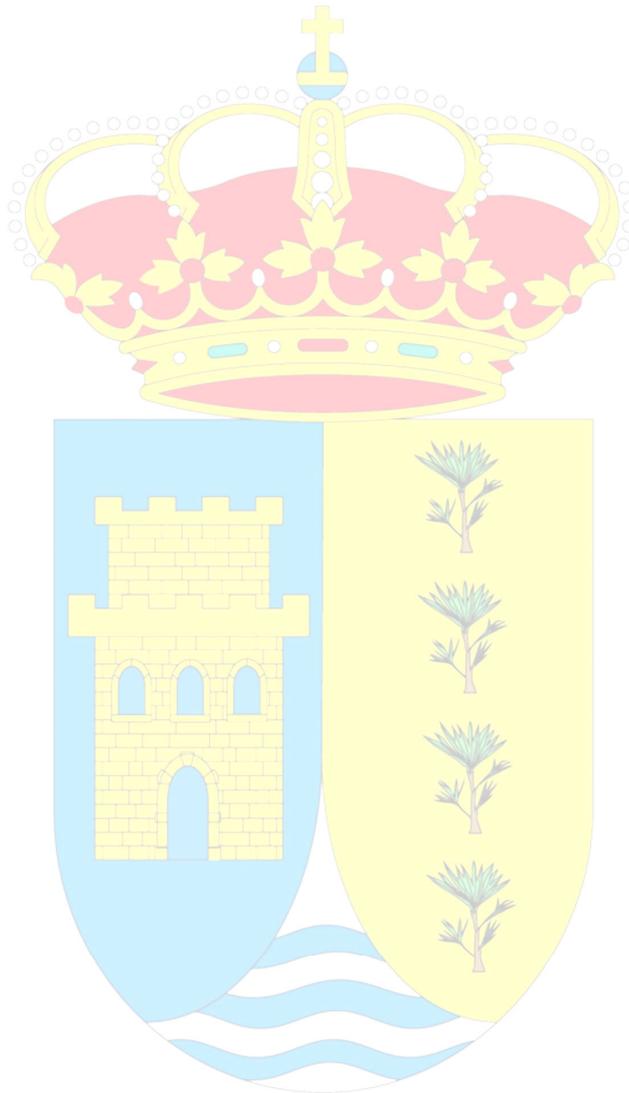


AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA



ANEXO III. CONDICIONES TÉCNICAS

VER DOCUMENTO ADJUNTO SACADO DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN



Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tlfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7WEGHIFY67R2ZDUMVRIJDDMQ	Fecha	21/02/2024 10:39:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	NURIA NOVO TERAN (FIRMANTE_09)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WEGHIFY67R2ZDUMVRIJDDMQ	Página	17/17

